



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo; si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

## SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Viernes, 6 de noviembre de 1998

Núm. 133

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES QUE GENEREN EMPLEO EN EL MEDIO RURAL

##### FINALIDAD:

Incentivar proyectos de inversión en la provincia de Palencia en nuevos establecimientos, ampliación, modernización de los existentes, que contribuyan a fomentar las inversiones empresariales y el fomento de empleo en el medio rural.

##### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.º - Objeto de la convocatoria:** El objeto de la presente convocatoria es contribuir a la puesta en marcha de actividades en el medio rural que creando puestos de trabajo contribuyan a indemnizar la economía del propio medio.

**Artículo 2.º - Aplicación presupuestaria:** El presupuesto asignado a la presente convocatoria, en régimen de ayudas subvenciones a particulares, es de veintidós millones de pesetas (22.000.000 ptas.), con cargo a la partida presupuestaria 322.770 pesetas (Subvención Inversiones Empresas Fomento de Empleo).

**Artículo 3.º - Beneficiarios:** Podrán acceder a esta convocatoria las pequeñas y medianas empresas que vayan a desarrollar proyectos de inversión, e incluso actividades de auto-empleo, en la provincia de Palencia por un importe inferior a 75 millones de pesetas.

##### Artículo 4.º - Actividades subvencionables:

- Industrias transformadoras de productos del sector primario en el medio provincial.
- Explotaciones pecuarias.

- Establecimientos de alojamiento turístico rural y otras ofertas turísticas especializadas.
- Y en general todas aquellas actividades que cumplan con el objeto de la presente convocatoria.

**Artículo 5.º - Compatibilidad de las ayudas:** La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con cualquiera de las otorgadas por otras administraciones para idéntica finalidad.

**Artículo 6.º - Cuantía de las ayudas:** La Diputación Provincial podrá subvencionar hasta un 20% de la inversión prevista, dentro de la capacidad económica de la partida presupuestaria, en todas aquellas actividades que se desarrollen en la provincia y no estén incorporadas a zonas de la misma en la que se encuentren implantados programas cofinanciados por otras administraciones. PRODER, LEADER, MINER; en estos casos la subvención máxima será de un 10%.

##### PROCEDIMIENTO:

**Artículo 7.º - Solicitudes y documentación:** Los interesados deberán presentar una instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y presentarla en el Registro de la Institución Provincial. La solicitud deberá ir acompañada de:

- Memoria de la actividad que se pretende implantar, inversión prevista y el número de puestos de trabajo que se tenga previsto crear.
- Declaración jurada, en su caso, de otras ayudas solicitadas, así como su cuantía.

**Artículo 8.º - Plazo de presentación de solicitudes:** Las solicitudes podrán ser presentadas hasta el 15 de diciembre de 1998.

**Artículos 9.º - Tramitación y valoración de solicitudes:** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Fomento emitirá un informe técnico y propuesta valorada de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas.

El importe de las subvenciones concedidas se efectuará una vez puesta en marcha la actividad objeto de las mismas.

La cuantía de las subvenciones se valorarán y seleccionarán, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Número de puestos de trabajo fijos realmente creados.
- b) Cuantía de inversión.
- c) Importancia de la inversión en la economía de la localidad en la que se implante.

**Artículo 10. - Resolución:** Las solicitudes serán resueltas en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Artículo 11. - Ejecución de las actividades:** Las actividades deberán ser realizadas en el plazo de un año y siempre y cuando se inicien en 1998, a partir de la fecha de comunicación de la resolución de solicitudes.

**Artículo 12. - Justificación y pago de las subvenciones:** Las subvenciones concedidas se librarán mediante la correspondiente justificación de la inversión realizada y la presentación de contratos materializados. Para el abono de la subvención correspondiente a los puestos de trabajo fijos creados se exigirá la presentación de un aval por igual importe con vigencia de tres años, a fin de garantizar la permanencia de los contratos de trabajo.

Palencia, 29 de octubre de 1998. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4025

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía y Hacienda

Secretaría Técnica. - Palencia

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 14 de octubre de 1998 del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia y publicada en el "Boletín Oficial de la provincia" número 127, del día 23 de octubre de 1998, sobre comparecencia para ser notificados por expedientes sobre distintos impuestos, se procede a efectuar las oportunas notificaciones:

- Página 1.533, 2.ª columna, donde dice: M.ª JESUS BURGOS MARTIN, 12.164.640-D; Expediente 1.781/98; debe decir: M.ª JESUS BURGOS MARTIN, 12.164.640-D; Expediente 8.755/97.
- Página 1.533, 2.ª columna, donde dice: EUTIQUIANO HERRERO RODRIGUEZ, 12.643.852-Q; Expediente 8.755/97; Debe decir: EUTIQUIANO HERRERO RODRIGUEZ, 12.643.852-Q; Expediente 1.781/98.
- Página 1.533, 2.ª columna, donde dice: M.ª DE LOS DESPOSORIOS MARTINEZ AGUADO, 12.528.953-W; Expediente 3.529/93; debe decir: M.ª DE LOS DESPOSORIOS MARTINEZ AGUADO, 12.528.953-W; Expediente 3.529/93.
- Página 1.534, 1.ª columna, donde dice: CESAR DE PRADO D'ALMEIDA, 10.771.021 y Expediente 1.188/97; debe decir: CESAR DE PRADO D'ALMEIDA, 10.771.021 y Expediente 11.878/97.

El plazo de los diez días señalados para comparecer, comenzará a computarse desde la inserción de esta corrección de errores en el *Boletín Oficial* de la provincia. Si la comparecencia no

tuviera lugar, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la misma.

Palencia, 30 de octubre de 1998. - El Delegado Territorial, Rafael-A. Martínez González.

4024

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO. - PALENCIA

**Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia de instalación apoyo de celosía metálica en SNU de Alar del Rey**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R. D. 3288/1978, de 25 de agosto, se somete a información pública el siguiente expediente:

- "Instalación de un apoyo de celosía metálica autosoportado de 35 m. para la instalación de antena de telefonía móvil en Suelo no Urbanizable de la localidad palentina de Alar del Rey, promovido por ISOLUX-WET, S. A., en representación de Airtel Móvil, S. A. Altitud 850 m. Coordenadas 42° 40' 0" N, 4° 18' 37" W.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial*, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 23 de octubre de 1998. - El Secretario de la Comisión, José María Martín Alonso. - Visto Bueno: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

3894

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO. - PALENCIA

**Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia de estación base de telefonía móvil en SNU de Ledigos (Palencia)**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R. D. 3288/1978, de 25 de agosto, se somete a información pública el siguiente expediente:

- "Estación base de telefonía móvil en parcela 18, polígono 1 en Suelo no Urbanizable de la localidad palentina de Ledigos, promovida por Isolux-Wat, S. A., en represen-

tación de Airtel Móvil, S. A. Torre de celosía metálica de 35 m. con 2 antenas omnidireccionales y cerramiento de valla metálica formado por malla de alambre galvanizada".

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial*, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 23 de octubre de 1998. - El Secretario de la Comisión, José María Martín Alonso. - Visto Bueno: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

3894

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

*Consejería de Industria, Comercio y Turismo*

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO. - PALENCIA

En expediente de Conciliación número 1.384/98, seguido a instancia de D.<sup>a</sup> MARIA CRUZ SANCHEZ MACHO, en reclamación de DESPIDO, frente a las empresa R QUE R, C. B., constituida por D. JOSE MANUEL RUESGA CRESPO y D. AGRIPINO ROZAS DE PRADO y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, por estar en paradero desconocido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a las mencionadas Empresas para que comparezcan el próximo día 13-11-98 a las diez horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa expido y firmo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia a treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

4033

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.420 de 1998, 2-A; por el Sr. Letrado García Delgado en nombre y representación de don Manuel Darriba Díaz, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por

dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 34/004/097/891-8 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, sanción multa de 115.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

4008

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.938 de 1998, 2-A; por el Procurador Sr. Ballesteros González, en nombre y representación de doña Josefa Miguel Redondo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Venta de Baños de 1 de abril de 1998 en expediente CG 95/97 P 166/98, que declara el estado de ruina de inmueble número 74 de la Avenida 1.<sup>a</sup> de Junio.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

4007

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2.095 de 1998, 2-B; por el Procurador Sr. Ballesteros González, en nombre y representación de don José Merino García, contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de 6 de junio de 1997 que a su vez resuelve el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de 2 de marzo de 1994 por la que se impone el abandono de la zona ocupada demostrando el cercado o proceder a su legalización multa de

4.600 pesetas e indemnización de 4.600 pesetas, expediente Vías P-198-92 del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

4006

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

### PALENCIA. - NUM. 2

#### E D I C T O

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 74/1998, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por la Procuradora doña Marta del Cura Antón, contra José Ramón García Fernández y María Begoña García Alonso, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo el fijado en escritura, las siguientes fincas contra las que se procede:

-Fincas rústicas, sita en término de Lantadilla (Palencia), excluida de concentración parcelaria, de secano indivisible, al pago de Carrevacas, con una extensión superficial de catorce áreas. Linda: Norte y Este, camino; Sur, Maurino García y Oeste, carretera. Inscripción: Tomo 1.385, libro 52, folio 224. Finca 7.840-3.ª del Registro de la Propiedad de Astudillo.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón s/n., Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día quince de enero, a las doce treinta horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25%, el día quince de febrero, a la misma hora y lugar que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta, el día quince de marzo, a la misma hora y lugar; todas ellas bajo las siguientes:

#### Condiciones

Primera: El tipo de la primera subasta es de 5.700.000 pesetas. No se admitirán posturas que no cubran dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, una cantidad, igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales", número 3434.000.00.00074/1998, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., (BBV), oficina principal de Palencia.

Tercera: Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto y que queda reseñado en la condición segunda de este edicto.

Quinta: La certificación registral está de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante tal titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él el deudor, este edicto servirá igualmente de notificación al mismo del triple señalamiento del lugar, día, hora y condicionado del remate, y ello a efectos de la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palencia, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria, Covadonga Yágüez Santiago.

3980

### PALENCIA. - NUM. 2

#### E D I C T O

La Secretaria judicial del Juzgado de instrucción número dos de Palencia, doña Covadonga Yágüez Santiago.

Hace saber. Que en autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia núm. 149. - En Palencia, a once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos, por el Sr. D. Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su partido, los precedentes autos de juicio de faltas número 167/98, por una supuesta falta de contra el orden público, en que son parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, como denunciante Policía Nacional número 54.558, como denunciado Pedro Velasco García.

FALLO. - Que debo condenar y condeno a Pedro Velasco García, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 200 pesetas al día, estableciendo para el caso de impago de la misma y una vez hecha excusión de sus bienes, un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas dejadas de abonar, condenándole igualmente al abono de las costas procesales causadas, sin expresa declaración de responsabilidad civil.

Hágase saber al condenado que la multa podrá ser satisfecha en los quince días inmediatamente siguientes a la firmeza de esta sentencia, o en dos mensualidades pagaderas los cinco primeros días de los dos meses siguientes a dicha firmeza.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, por plazo de cinco días, contados a partir de la última notificación de sentencia.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos originales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación por edictos en legal forma al condenado Pedro Velasco García; en Palencia, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial Covadonga Yágüez Santiago.

4020

**PALENCIA. - NUM. 3****E D I C T O**

Don Fernando Quintana López, Magistrado Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

En autos de juicio de cognición número 201/1998, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, contra Benito Ortega y Antonio Rojo Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Marta Delcura Antón, en nombre y representación de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Benito Ortega y don Antonio Rojo Rodríguez, declarados en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro preferente el crédito ostentado por la entidad actora derivado de la póliza de préstamo suscrita en fecha 5 de junio de 1992 e intervenida por Corredor de Comercio Colegiado, frente al crédito ostentado contra don Antonio Rojo Rodríguez, por don Benito Ortega reconocido en S. de 27 de marzo de 1995, dictada en el juicio de menor cuantía seguido en este mismo Juzgado con el número 427/94 y consecuentemente que la entidad financiera demandante debe ser reintegrada de su crédito con preferencia al otro acreedor citado, imponiendo a los citados demandados el abono de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme, admitiéndose contra la misma recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en el plazo de cinco días desde su notificación".

Y para que sirva de notificación al demandado Benito Ortega Ortega, en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - Fernando Quintana López.

3979

**PALENCIA. - NUM. 3****E D I C T O**

En Auto Pro. Sumario Hip. Art. 131 de la Ley Hipotecaria, número 512/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., frente a Promotora Inmobiliaria Leonés, S. A. y en la tercera subasta celebrada el día 22 de octubre de 1998, se ha ofrecido por los bienes objeto de subasta la cantidad de 1.792.945 pesetas para cada una de las fincas números 10.078, 10.113, 10.043, 10.008 y 9.973 y 1.547.977 pesetas por cada una de las siguientes fincas números 10.077, 10.079, 10.112, 10.114, 10.151, 10.042, 10.044, 10.007, 10.009, 9.972 y 9.974 y al no alcanzar la suma ofrecida el tipo señalada para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación de remate, se ha acordado darle traslado y notificar a los demandados a fin de que en el término de nueve días presente el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos mejere postura y para que sirva de notificación a Promotora Inmobiliaria Leonés, S. A.; expido la presente en Palencia, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario (ilegible).

4018

**PALENCIA. - NUM. 5****Edicto de traslado de postura de subasta**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., frente a Belén Ferrer Riosera, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

*Propuesta de providencia:* Secretaria Sra. González Domínguez. - En Palencia, a veintitrés de octubre de mil nove-

cientos noventa y ocho. - Visto el estado de los presentes autos que arriba se expresan, de conformidad con lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, siendo la cantidad ofrecida por la parte actora, por el bien inmueble objeto de subasta, inferior al tipo de la segunda, hágase saber a la demandada a fin de que -en el término de nueve días- pueda mejorar la postura hecha por el actor, haciéndole saber que para ello deberá consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, bajo apercibimiento de que -transcurridos los nueve días sin que se mejore la postura- se aprobará el remate.

Encontrándose la demandada en situación de paradero desconocido, practíquese el traslado acordado por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y *Boletín Oficial* de la provincia; expídase para ello oficio al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno Civil de la provincia y entréguese dicho despacho al Procurador actor para su diligenciado.

Esto propongo a S. S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe. - Conforme: El Magistrado-Juez. - El secretario.

Y para que sirva de traslado en forma a la demandada Belén Ferrer Riosera, a fin de que, en el término de nueve días, pueda mejorar la postura efectuada en subasta por la parte actora, por importe de 3.500.000 pesetas, respecto del inmueble objeto de subasta; expido el presente en Palencia, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, González Domínguez.

4019

**CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2****E D I C T O**

Don Diego Orive Abad, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 78/95, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del tenor literal siguiente:

Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Ana Rosa Espadas Baños, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Frío Industrial, S. L., de la cantidad de 818.255 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas reclamadas en concepto de intereses y gastos, sin perjuicio de posterior liquidación y condenándoles además a las costas de este juicio, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente en el libro de sentencias.

Y para que sirva de notificación en forma a Ana Rosa Espadas Baños, cuyo último domicilio conocido es el de calle Los Arcos, sin número, de Guardo. Haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de apelación en término de cinco días ante este mismo Juzgado; libro el presente en Cervera de Pisuerga, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - El Juez, Diego Orive Abad. - El Secretario (ilegible).

4016

**CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2****E D I C T O**

Don Diego Orive Abad, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 111/98, a instancia de don Emiliano Vielva Asenjo,

representado por la Procuradora Sra. Fernández Ruiz, contra don Fermín Hueso Villanueva, doña Candelas Rubio, doña Esther Hueso Rubio, don Claudio Hueso Rubio, don José Manuel Hueso Rubio y contra los demás desconocidos e ignorados hijos de Fermín Hueso Villanueva y Candelas Rubio y contra los ignorados y desconocidos herederos incluida la herencia yacente del fallecido don Claudio Hueso Rubio.

Que por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a los ignorados y desconocidos herederos incluida la herencia yacente del fallecido don Claudio Hueso Rubio; concediéndose a dichos demandados el plazo de diez días para comparecer en el juicio y si comparecen, se les concederán otros diez días para contestar, entregándoles, al notificarles esta resolución, la copia de la demanda y de los documentos en su caso.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a referidos demandados y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo el presente, en Cervera de Pisuerga, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - El Juez, Diego Orive Abad. - La Secretaria, Anocibar Pérez.

4034

## Administración Municipal

### ALAR DEL REY

#### E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.
- Instalación de quioscos en la vía pública.
- Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ocupación del terreno de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4, de la Ley 39/88):*

- Suministro de Agua, Gas y Electricidad (Sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (Sustituye equivalente precio público que se modifica).
- Casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas. (Sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).
- Cementerio (modificación parcial).
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de Basuras (modificación parcial).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alar del Rey, 30 de octubre de 1998. - El Alcalde, Juan Sanz Martín.

4043

## BASCONES DE OJEDA

#### E D I C T O

Como consecuencia del expediente que se tramita al efecto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de OCHO días hábiles, el Pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación:

a) OBJETO DEL CONTRATO. - Constituye el objeto del contrato, la enajenación, mediante subasta, de chopos de Propiedad Municipal, con un volumen de 429 metros cúbicos de madera en el Puente Arriba y 150 metros cúbicos de madera en el Puente Abajo, cuya subasta se adjudicará con los árboles en pie.

b) DURACION DEL CONTRATO. - La corta y retirada de los árboles de los terrenos del Municipio deberá efectuarlas el adjudicatario dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha en que se le extienda por el Ayuntamiento la correspondiente licencia, con las sanciones y responsabilidades que se señalan en el Pliego de condiciones.

c) TIPO DE LICITACION. - El tipo de licitación se fija en la cantidad de OCHO MIL (8.000) pesetas para los chopos 214 y resto, el metro cúbico; y CINCO MIL (5.000) pesetas para los Castellanos y Lombardos el metro cúbico, al alza.

d) DEPENDENCIAS DONDE SE HALLAN EXPUESTOS AL PUBLICO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y EL RESTO DE LA DOCUMENTACION. - En la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez hasta las trece horas, los miércoles y viernes de cada semana.

e) Garantía provisional: Se fija en la cantidad del 2% de la tasación.

f) GARANTIA DEFINITIVA. - La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fijará en el 4% del importe de la tasación.

g) PLAZOS LUGAR Y HORAS EN QUE HAYAN DE PRESENTARSE LAS PLICAS. - Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los miércoles y viernes de cada semana, desde las diez horas hasta las trece horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil, que sea miércoles o viernes, al en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

El plazo de presentación de proposiciones termina el último de dichos veinte días hábiles, que sea miércoles o viernes, a las trece horas.

h) LA APERTURA DE PLICAS conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, que sea miércoles o viernes, una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para presentación de proposiciones.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, de profesión ....., con D. N. I. número ..... y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., número .....; en representación ....., enterado del Pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición se compromete a la adquisición de ..... árboles de ....., anunciados a subasta por la Entidad de ....., por los que ofrece la cantidad de (en letra) ..... (.....) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas en concepto de garantía provisional exigida y los demás documentos que se señalan en la CLAUSULA UNDECIMA y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del licitador).

DECLARACION DE CAPACIDAD. - El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ....., para la enajenación de ..... árboles de .....

(Fecha y firma del licitador).

Báscos de Ojeda, 21 de octubre de 1998. - El Alcalde, Segundo Báscos Bravo.

4054

## BASCONES DE OJEDA

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Entrada de vehículos.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4, de la Ley 39/88):*

- Distribución domiciliar de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Báscos de Ojeda, 21 de octubre de 1998. - El Alcalde, Segundo Báscos Bravo.

4054

## CALZADA DE LOS MOLINOS

## E D I C T O

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación parcial de las ordenanzas reguladoras de las Tasas que luego se relacionarán y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública, se elevan a definitivos los acuerdos, conforme a lo previsto en los mismos.

TEXTO DE LAS MODIFICACIONES:

Tasa Alcantarillado

Artículo 5.º.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, en el primer período de cobranza del año.

Tasa Basuras

Artículo 8.º.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, en el primer período de cobranza del año.

Calzada de los Molinos, 28 de octubre de 1998. - El Alcalde, Ramón Díez Díez.

4028

## CALZADA DE LOS MOLINOS

## E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación parcial de la ordenanza reguladora del Precio Público por Suministro de Agua y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública, se elevan a definitivos los acuerdos, conforme a lo previsto en el mismo.

TEXTO DE LA MODIFICACION:

Artículo 7.º.

Los usuarios que así lo deseen pueden cambiar, por su cuenta y siempre con la obligación de comunicación al Ayuntamiento, el contador de agua actual por otro de 15 ó 20 pasos (3/4 de pulgada).

Calzada de los Molinos, 28 de octubre de 1998. - El Alcalde, Ramón Díez Díez.

4028

## CALZADA DE LOS MOLINOS

## E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública, se elevan a definitivos los acuerdos, conforme a lo previsto en el mismo.

TEXTO DE LA MODIFICACION:

Artículo 2.º.

1.º. - El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,5%.

Calzada de los Molinos, 28 de octubre de 1998. - El Alcalde, Ramón Díez Díez.

4028

## CASTRILLO DE VILLAVEGA

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 29 de octubre de 1998, el expediente de modificación y en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la

ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/1988:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Entrada de vehículos.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables y palomillas, etc.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):*

- Expedición de documentos (modificación parcial).
- Licencias urbanísticas (modificación parcial).
- Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).
- Cementerio (modificación parcial).
- Servicio de Alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de Residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de las ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados, a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Villavega, 30 de octubre de 1998. - El Alcalde, Juan Rubio Pérez.

4040

### CORDOVILLA LA REAL

#### E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Entrada de vehículos.
- Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública (Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.) - Rodaje.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4, de la Ley 39/88):*

- Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).

C). - *Ordenanzas que aumentan sus tarifas:*

- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cordovilla la Real, a 30 de octubre de 1998. - El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

4045

### DEHESA DE ROMANOS

#### E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.

B) *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4 de la Ley 39/88):*

- Suministro de agua, gas y electricidad (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de Basuras (modificación parcial).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dehesa de Romanos, 30 de octubre de 1998. - El Alcalde, Roberto Fernández Martín.

4050

### DUEÑAS

#### E D I C T O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y Art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de solicitud de licencia de Actividades Clasificadas, interesada por DON RAMIRO CUADRADO CUESTA, para instalación de un HOSTAL RESTAURANTE, con emplazamiento en Ctra. Burgos Portugal, Km. 94, de la localidad, a fin

de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Dueñas, 30 de octubre de 1998. - El Concejal Delegado del Area de Urbanismo, José M. Cañadas Echagüe.

4058

## DUEÑAS

### Anuncio relativo a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Polígono Industrial municipal de Dueñas (Palencia)

La Alcaldía de este Ayuntamiento, por Resolución de fecha 23 de octubre de 1998, aprobó, inicialmente, el Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial Municipal de Dueñas (Palencia), promovido de oficio.

Durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, en el B.O.P., podrá ser examinado, por cualquier persona, y formularse las alegaciones que procedan, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 108 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Dueñas, 30 de octubre de 1998. - El Alcalde, José M. Cañadas Echagüe.

4057

## DUEÑAS

### A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1998, por el presente se exponen al público, por espacio de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que ha de regir la enajenación, mediante subasta, de una parcela de propiedad municipal, y simultáneamente se anuncia la subasta, declarada de tramitación urgente, bajo las siguientes condiciones en extracto:

*Objeto del contrato:* Constituyen el objeto del contrato, la enajenación por subasta pública de la parcela situada en el Polígono Industrial Municipal denominada M-6, de 20.180 metros cuadrados, pendiente de segregación.

*Condiciones particulares:* La parcela en cuestión deberá destinarse por el adjudicatario a la instalación de Sociedades cuya finalidad sea edición, impresión y encuadernación de agendas, a cuyo fin los licitadores deberán presentar con su propuesta de compra, según modelos que figuran en el Pliego, memoria sobre medios humanos y económicos, y explicativa de la actividad que se pretende desarrollar, de la empresa y edificaciones que se compromete a montar, teniendo en cuenta que el adquirente deberá aceptar el compromiso de generar empleo de acuerdo con lo especificado en la memoria presentada.

*Tipo de licitación:* El tipo de licitación se fija en la cantidad de 2.700 pesetas metro cuadrado, al alza.

*Reclamaciones:* Durante los ocho primeros días hábiles del plazo podrán formularse reclamaciones contra el Pliego y, en caso de presentarse alguna, se suspenderá la subasta.

*Garantías:* Se fija como garantía provisional el 2% del tipo de licitación, que deberán constituir los licitadores en la Tesorería Municipal en cualquiera de las formas admitidas legalmente.

La garantía definitiva a prestar por el adjudicatario será el 4% del precio de adjudicación.

*Tramitación de la subasta:* El acto de la subasta tendrá lugar a las trece treinta horas, del día siguiente hábil a aquél, en que se

cumplan los trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Durante el plazo de los trece días habidos entre el Anuncio de la subasta en el B.O.P., y la celebración de la misma se podrá examinar el expediente, de nueve a catorce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, así como presentar las proposiciones para optar a la subasta según al modelo previsto en el Pliego, aportando la documentación que en el mismo se señala.

*Abono de los Anuncios:* Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Dueñas, 28 de octubre de 1998. - El Alcalde, José Manuel Cañadas.

4056

## FRESNO DEL RIO

### E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Entrada de vehículos.
- Saca de arenas y de otros materiales.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4, de la Ley 39/88):*

- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fresno del Río, 2 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Eugenio Villacorta Gutiérrez.

4046

## FROMISTA

### E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/98:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
  - Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
  - Entrada de vehículos.
  - Ocupación del subsuelo, suelo y vuelos de la vía pública.
  - Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.
  - Tránsito de ganado.
  - Ocupación de Terrenos de uso público con mesas, sillas, veladores y otras instalaciones análogas.
  - Rodaje y arrastre por la vía pública de vehículos no sujetos al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4, de la Ley 39/88):*
- Por prestación de los servicios de piscinas municipales.
  - Cementerio municipal.
  - Alcantarillado.
  - Recogida de basuras.
  - Suministro domiciliario de agua potable.
  - Servicio de extinción de incendios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Frómista, 28 de octubre de 1998. - El Alcalde, Antonio Revilla Domínguez.

4036

## G U A R D O

### E D I C T O

A los efectos previstos en el art. 5.º, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. NICASIO GUTIERREZ VILLARREAL, en representación de ADECAS, para la legalización de la instalación de un "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE DISMINUIDOS PSIQUICOS", con emplazamiento en la Crta. La Magdalena, 11, de esta localidad de Guardo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Guardo, 2 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

4038

## HORNILLOS DE CERRATO

### E D I C T O

Como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado provisionalmente, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas:

- A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/1988) (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):*
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
  - Ocupación del vuelo, suelo y subsuelo con tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, y otras análogas, incluido postes, cables, palomillas, y similares
  - Tránsito de ganado.
- B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/1988):*
- Cementerio Municipal (modificación parcial).
  - Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).
  - Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye el equivalente precio público que se suprime).

C) *Modificación de Ordenanzas por variación de las tarifas:*

- Cementerio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hornillos de Cerrato, 30 de octubre de 1998. - El Alcalde, José Alejandro Pérez Díez.

4047

## L A V I D D E O J E D A

### E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88:

- A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3. de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):*
- Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.
  - Tránsito de Ganados.
- B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4, de la Ley 39/88):*
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
  - Recogida de Basuras. (modificación parcial).
- C). - *Por prestación de servicios o realización de actividades cuyos tarifas resultan modificadas:*
- Suministro de Agua, Gas y Electricidad (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lavid de Ojeda, 31 de octubre de 1998. - El Alcalde, Julio Fuente Polanco.

4048

**NOGAL DE LAS HUERTAS****EDICTO**

En virtud del informe al Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Nogal de las Huertas y Población de Soto, emitido por la Consejería de Fomento, Servicio Territorial, de la Junta de Castilla y León, en relación de lo recogido en el artículo 14 de la Ley 2/1990, de Carreteras de la Junta de Castilla y León, y cumplidos los requisitos que en su escrito exigirán, mediante redacción de nuevos Planos, por el Redactor del Proyecto, se expone al público durante un mes al objeto de que sea examinado y puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nogal de las Huertas, 28 de octubre de 1998. - El Alcalde, Luis Pérez Carande.

4055

**PALENZUELA****EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**GASTOS***A) Operaciones corrientes*

1	Gastos de personal.....	8.588.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	5.930.000
3	Gastos financieros .....	335.000
4	Transferencias corrientes.....	2.226.000

*B) Operaciones de capital*

6	Inversiones reales .....	3.555.000
7	Transferencias de capital .....	1.476.000
9	Pasivos financieros .....	550.000
	TOTAL .....	22.660.000

**INGRESOS***A) Operaciones corrientes*

1	Impuestos directos .....	6.588.000
2	Impuestos indirectos .....	885.000
3	Tasas y otros ingresos .....	4.202.000
4	Transferencias corrientes.....	6.225.000
5	Ingresos patrimoniales .....	2.745.000

*B) Operaciones de capital*

6	Enajenación de inversiones reales .....	800.000
7	Transferencias de capital .....	965.000
9	Pasivos financieros .....	250.000
	TOTAL .....	22.660.000

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

*Personal funcionario:*

- Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.  
Nivel: 26. - Grupo: B.
- Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples.  
Nivel: 7. - Grupo: E.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Palenzuela, 29 de octubre de 1998. - El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

4061

**PEDROSA DE LA VEGA****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1998, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó la aprobación inicial del proyecto de delimitación del suelo urbano de Pedrosa de la Vega.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico el expediente se somete a información pública durante un mes para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Pedrosa de la Vega, 22 de octubre de 1998. - El Alcalde, José María Marcos Salas.

4003

**PINO DEL RIO****EDICTO**

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, el expediente número uno de suplemento de créditos, con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General de 1998, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pino del Río, 31 de octubre de 1998. - El Alcalde, Santiago Montero Macho.

4037

**PINO DEL RIO****EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Sustituyen a los precios públicos que se suprimen):*

- Entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4, de la Ley 39/88):*

- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).
- Distribución domiciliar de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pino del Río, 29 de octubre de 1998. - El Alcalde, Santiago Montero Macho.

4051

**PRADANOS DE OJEDA****EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización Privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):*

- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4, de la Ley 39/88):*

- Suministro de Agua, Gas y Electricidad (sustituye equivalente precio público que se suprime).

- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).

- Recogida de Basuras (modificación parcial).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Prádanos de Ojeda, 31 de octubre de 1998. - El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

4049

**RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS****EDICTO NOTIFICACION AL DEUDOR PARA OTORGAMIENTO DE ESCRITURA**

En el expediente administrativo de apremio 15/95, que se instruye contra el deudor Dña. Manuela Díez Lorenzo con domicilio desconocido y D.N.I. 51.043.340 visto el informe emitido por el Secretario conforme se han cumplido todas las formalidades legales establecidas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 151.2 del R.G. de Recaudación, se requiere al deudor para que comparezca en el plazo de quince días, en esta Recaudación Municipal a los efectos de otorgar la escritura de venta del bien inmueble enajenado.

En caso de no comparecer, se otorgará de oficio la escritura a favor del adjudicatario por el Recaudador Municipal en nombre del deudor.

Contra el acto notificado puede interponer los recursos que establece el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Venta de Baños, 30 de octubre de 1998. - El Recaudador Municipal, Luis Miguel García.

4002

**RENEDO DE LA VEGA****EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con pobla-

ción inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de la Vega, 29 de octubre de 1998. - El Alcalde, Guillermo Manzano Niño.

4060

**SALDAÑA****EDICTO**

A los efectos de lo previsto en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de licencia de actividad clasificada relativo a la instalación de "Salón de Té", en Avenida José Quintana, 3 - Bajo, tramitado a instancia de Panificadora Santos Franco, S. L., para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 29 de octubre de 1998. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

4052

**SANTA CECILIA DEL ALCOR****EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de octubre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/98:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):*

- Desagüe de canalones.

- Entrada de vehículos.

- Tendidos, postes, cables, palomillas, etc.

B). - *Por prestación de servicio o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88).*

- Cementerio (modificación parcial).

- Recogida de basura (modificación parcial).

- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Cecilia del Alcor, 30 de octubre de 1998. - El Alcalde (ilegible).

4041

**SANTIBAÑEZ DE ECLA****E D I C T O**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tránsito de ganados.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Suministro de agua, gas y electricidad (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Recogida de Basuras (modificación parcial).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santibañez de Ecla, 30 de octubre de 1998. - El Alcalde, Luis Alfonso Izquierdo Val.

4039

**SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA****E D I C T O**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo los equivalentes precios públicos, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- A. 1) Utilización privativa o aprovechamiento especial por la ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes.
- A. 2) Utilización privativa o aprovechamiento especial por entradas de vehículos a través de las aceras, reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier tipo.
- A. 3) Utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública (tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc. incluido postes, cables, palomillas, etc.).

A. 4) Utilización privativa o aprovechamiento especial por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

A. 5) Utilización privativa y aprovechamiento especial por tránsito de animales domésticos (perros) por la vía pública.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

B. 1) Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).

B. 2) Prestación de servicio de Piscina Municipal (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

B. 3) Por servicio de recogida de basuras (modificación parcial).

B. 4) Por actividad administrativa de Licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler (modificación parcial)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santibañez de la Peña, 28 de octubre de 1998. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

4042

**SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA****E D I C T O**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998, ha acordado exponer al público, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, mediante inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia", en el "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma", en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en uno de los periódicos de mayor difusión provincial, durante treinta días naturales, el contenido del avance que integran los trabajos de revisión y modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, con el fin de que puedan ser examinados y en su caso, presentarse sugerencias u otras alternativas de planeamiento, en relación con dicho contenido, por corporaciones, asociaciones o particulares.

Durante dicho plazo, la documentación del avance podrá ser examinada, en horario de oficinas, en las dependencias de la Casa Consistorial

Santibañez de la Peña, 28 de octubre de 1998. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

4027

**SOTOBAÑADO Y PRIORATO****E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**I N G R E S O S**

1	Impuestos directos .....	2.801.855
2	Impuestos indirectos .....	77.880
3	Tasas y otros ingresos .....	2.807.248
4	Transferencias corrientes .....	4.616.957
5	Ingresos patrimoniales .....	4.758.484

6	Enajenación de inversiones reales .....	1.120.000
7	Transferencias de capital .....	9.017.576
	TOTAL .....	25.200.000

**GASTOS**

1	Gastos de personal .....	3.391.826
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	7.089.013
3	Gastos financieros .....	346.599
4	Transferencias corrientes .....	1.223.000
6	Inversiones reales .....	4.223.000
7	Transferencias de capital .....	7.500.000
9	Pasivos financieros .....	981.986
	TOTAL .....	25.200.000

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

*Personal funcionario:*

- Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.  
Escala: Funcionario Habilitación Carácter Nacional.  
Grupo: B. - Complemento de destino: 16.  
En agrupación con ayuntamientos de: Calahorra de Boedo y Páramo de Boedo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Sotobañado y Priorato, 26 de octubre de 1998. - El Alcalde, Santiago Abia Blanco.

4063

**VILLALACO****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de octubre de 1998, el Pliego de Condiciones por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de fincas rústicas de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de poder ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo y en virtud de lo establecido en el artículo 12.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y según lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia la subasta.

*Objeto del contrato:* El arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

Nombre de la finca	Clase	Superficie	Tipo lic.
El Soto	Regadío	3,50 has.	190.867 ptas.
La Vieja	Regadío	1,19 has.	21.546 ptas.
Masa Común	Sec/Reg.	10,532 has.	56.080 ptas.

*Duración del contrato:* Tendrá una duración de seis años, desde la formalización del mismo hasta el 1 de noviembre del año 2004.

*Tipo de licitación:* El consignado con anterioridad para cada finca.

*Fianzas:* La provisional se fija en el 2% del tipo de licitación. La definitiva será del 4% del importe de adjudicación.

*Plazo de presentación:* Las proposiciones, ajustadas al modelo que se facilitará a los interesados, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horarios de oficina, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día de publicación del anuncio de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia.

El plazo finalizará a las trece horas del último día.

*Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

*Modelo de proposición:* Según modelo que se facilitará en el propio Ayuntamiento.

Villalaco, 28 de octubre de 1998. - El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

4004

**VILLALUENGA DE LA VEGA****EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1998, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaluenga de la Vega, 26 de octubre de 1998. - El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

4062

**VILLAMERIEL****EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tránsito de ganados.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Suministro de agua, gas y electricidad (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Recogida de basuras (modificación parcial).
- Alcantarillado (modificación parcial).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villameriel, 31 de octubre de 1998. - El Alcalde, Tarsicio Herrero Ortega.

4084

## VILLAMORONTA

### DECRETO DE ASUNCION DE FUNCIONES

Debido al ingreso hospitalario repentino del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. César Fernández Relea, de acuerdo con la vigente legislación, yo Cástor León Ibarlucea, Teniente de Alcalde, asumo y me hago cargo de las funciones de Alcaldía hasta que el mismo se recupere y pueda volver a desempeñar las funciones de este cargo.

Villamoronta, 28 de octubre de 1998. - El Teniente de Alcalde, Cástor León.

4059

## VILLAMURIEL DE CERRATO

### E D I C T O

Exp.: 98-0187.E

Por D. CARLOS MANUEL LATORRE CRESPO, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "INSTALACION DE CAFE-BAR", con emplazamiento en C. J. V. del Milagro. Local núm. 23.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 27 de octubre de 1998. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4053

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE LOMILLA DE AGUILAR

#### E D I C T O

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos 1/98, por importe de 1.345.000 pesetas, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería, el cual afecta a la partidas 5-60 (90.000 pesetas), 5-61 (1.225.000 pesetas) y 9-48 (30.000 pesetas).

Se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones; si no se produjeran se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de una nueva publicación.

El Presupuesto de gastos para 1998 queda como sigue:

2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	506.000
3 Gastos financieros .....	3.000
4 Transferencias corrientes.....	86.000
6 Inversiones reales.....	1.315.000
Total Gastos .....	1.995.000

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Lomilla de Aguilar, 30 de octubre de 1998. - La Presidenta de la Junta Vecinal, P. O., Esther María Gama.

4113

## JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA CUEZA

### E D I C T O

En virtud de lo acordado por esta Junta Vecinal, en sesión de 31 de octubre de 1998 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, Secretaría del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva y domicilio del Sr. Presidente en Quintanilla de la Cueva; por término de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones para la segunda convocatoria de la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y, haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas en un solo lote global:

1. - Finca rústica COMPLETA, denominada "LA CEBOLLA", parcela núm. 11 del polígono 614 del término municipal de Cervatos de la Cueva, de una superficie de 6,9420 hectáreas.
2. - Finca rústica COMPLETA, denominada "PARAMO VALDECUEN", parcela núm. 28 del polígono 606 del término de Cervatos de la Cueva, de una superficie de 1,00 Has.
3. - Finca rústica COMPARTIDA, cinco (5) subparcelas de la parcela núm. 003 del polígono 614 del término municipal de Cervatos de la Cueva, denominada "CARREMOLINERA", subparcelas números:
  - Núm. 1 (antes llevada por Anastasio Velasco) de 2,00 hectáreas.
  - Núm. 3 (antes llevada por Luis M.<sup>a</sup> Pérez) de 4,80 Has.
  - Núm. 8 (antes llevada por Luis M.<sup>a</sup> Pérez) de 4,80 Has.
  - Núm. 14 (antes llevada por Luis M.<sup>a</sup> Pérez) de 4,80 hectáreas.
  - Núm. 15 (antes llevada por Emiliano Heredia) de 5,20 hectáreas.

En total una superficie de: 21,60 hectáreas.

4. - Finca rústica COMPLETA, denominada "LAGANOS DE TORDEMATA", parcela núm. 26/2 del polígono 610 del término municipal de Cervatos de la Cueva, de una superficie de 4,38 Has.
5. - Finca rústica COMPLETA, denominada "PARAMILLO", parcela núm. 108 del polígono 607 del término municipal de Cervatos de la Cueva, de una superficie de 2,6320 hectáreas.
6. - Finca rústica COMPLETA, denominada "LAGANOS", parcela núm. 25 del polígono 610 del término Cervatos de la Cueva, de una superficie de 1,848 Has.
7. - Finca rústica COMPLETA, denominada "REITILLA", parcela núm. 34 del polígono 605, de término de Cervatos de la Cueva, de una superficie de 1,932 Has.

En total las siete parcelas se subastan en un solo lote de 40,334 Has., al efecto de licitación global de 565.000 pesetas, por el primer año de arrendamiento.

a) *Objeto del contrato.* - El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas.

b) *Duración del contrato.* - El contrato tendrá una duración de seis años (6) dando comienzo el día 30 de septiembre de 1998 y finalizando el 29 de septiembre del año 2004.

c) *Tipo de licitación.* - El tipo de licitación se rebaja en esta segunda convocatoria en un 26,6% con respecto a la anterior

convocatoria, quedando definitivamente en la cantidad de 565.000 pesetas, para la primera anualidad que experimentará el aumento correspondiente al IPC cada año.

d) *Dependencias donde se hallan expuesto al público el pliego de condiciones económico - administrativo y la documentación.* - En la Secretaría del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, los días y horas propias de oficina y en el domicilio del Sr. Presidente en Quintanilla de la Cueva, todos los días en horario normal durante los veinte días hábiles hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) *Garantía provisional.* - La garantía provisional se fija en el 4% del tipo de licitación, es decir 22.600 pesetas.

f) *Garantía definitiva.* - La garantía definitiva se podrá constituirse en aval bancario, o en metálico por un total del 8% del importe total de la adjudicación de los seis años. Ambas garantías se ingresarán en la Tesorería de la Junta Vecinal.

g) *Plazo, lugar y horas que se hayan de presetarse las plicas.* - Las proposiciones, ajustadas al modelo que se facilitará en esta Junta Vecinal y que al final se inserta, habrán de presentarse en sobre cerrado, en el mismo domicilio del Sr. Presidente habilitado al efecto, o en la Secretaría del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, los días y horas propias de oficina, desde la fecha y en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, finalizando el último día a las veinte horas.

h) *Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.* - La apertura de plicas conteniedo las proposiciones, tendrá lugar en la Casa Vecinal de esta Junta en Quintanilla de la Cueva, a las diecisiete horas de la tarde, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, profesión agricultor y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., núm. ...., teléfono ..... y con NIF número ....., enterado del Pliego de Condiciones económico administrativas aprobado por esta Junta Vecinal de Quintanilla de la Cueva, para la subasta en segunda convocatoria del arrendamiento de fincas rústicas y su acuerdo de 31 de octubre de 1998, sitas en el término municipal de Cervatos de la Cueva, enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicado el arrendamiento de las siete parcelas del lote por un total de 40,334 Has., conforme se cita en el expediente que conoce, guardando las medidas de las subparcelas, respetando lindes, etc. y comprometiéndose con el Pliego de Condiciones de referencia.

Asimismo hace constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al citado Pliego de Condiciones que conoce en toda su integridad por la cantidad de ..... pesetas, por la primera anualidad con los aumentos del IPC para cada año de arrendamiento que señala el Pliego de Condiciones de referencia.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido la garantía provisional exigida en la Caja de la Corporación (Treasorería o Caja Rural del Duero), por importe de 22.600 pesetas. También se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad legal alguna para recibir la adjudicación y bajo su responsabilidad según este modelo que firma: .....

*Declaración de capacidad.* - El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad legal alguna para optar a la

subasta convocada por esta Junta Vecinal de Quintanilla de la Cueva para el arrendamiento de fincas rústicas de referencia.

(Lugar, fecha y firma legible del licitador).

Quintanilla de la Cueva, 2 de noviembre de 1998. - El Presidente, Eleuterio Carrancio Aláiz.

4066

## JUNTA VECINAL DE VILLARRABE

### E D I C T O

#### Anuncio para la contratación de arrendamiento de fincas rústicas:

*Procedimiento:* Abierto.

*Forma:* Subasta.

*Objeto:* Arrendamiento para el cultivo agrícola, de las siguientes fincas de este término municipal:

Poligono	Parcela	Superficie	Tipo de Licitación
4	26	0-42-50 Has.	4.250 ptas.
8	14	3-18-30 Has.	31.830 "
7	72	3-28-20 Has.	32.820 "
7	73	2-34-10 Has.	23.410 "
2	39	1-58-70 Has.	15.870 "
7	52	1-32-80 Has.	13.280 "

*Duración del Contrato:* Del 1 de octubre de 1998 al 30 de septiembre del año 2004.

*Tipo de Licitación:* El señalado anteriormente por cada parcela al alza.

*Garantía Provisional:*

- 2% del tipo de licitación.

*Garantía Definitiva:*

- 4% del precio de adjudicación.

*Plazo de presentación de proposiciones y consulta del expediente:* Secretaría de la Junta Vecinal durante veintiséis días naturales, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, pudiendo reclamarse contra el pliego de condiciones los diez primeros días.

*Apertura de Plicas:* En la Secretaría de la Junta Vecinal a las catorce horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos los señalados para la presentación de proposiciones.

Villarrabé, 30 de octubre de 1998. - El Presidente, Jesús María Delgado Sánchez.

4064

## JUNTA VECINAL DE VILLARRABE

### E D I C T O

Aprobado por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 14 de septiembre de 1998 la Memoria Valorada y el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las obras "Construcción de Pista Polideportiva en Villarrabé", se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Villarrabé, 23 de octubre de 1998. - El Presidente, Jesús María Delgado Sánchez.

4065